



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

REFERENCIA: 08758-41-89-001-2017-01015-00.  
PROCESO: MATRIMONIO  
CONTRAYENTES: JHON JAIRO DE LA HOZ  
PAOLA VELASQUEZ NUÑEZ

Señor Juez a su Despacho la demanda de la referencia, informándole que se incurrió en un error en el acta de matrimonio. Sírvase proveer.  
Soledad, mayo 14 de 2021.

*Janny Guillot Polo*  
JANNY GUILLOT POLO  
LA SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, MAYO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Revisado el expediente, se observa que, por error involuntario en el encabezado del acta de matrimonio, se indicó lo siguiente: "**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.**" Cuando lo correcto es: "JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, siendo necesario efectuar la corrección en tal sentido.

El artículo 288 del C. G. P. es del siguiente tenor literal:

*"Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."*

Por lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

CUESTION UNICA: corrija el encabezado del acta de matrimonio de fecha 31 de enero de 2018, en el siguiente sentido:

**"JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD."**

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

*Cesar Enrique Peñalosa Gómez*  
**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ  
EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD  
Por fijación en estado N° 50 del 18/05/2021 se  
notificó la providencia anterior.  
*Janny Guillot Polo*  
JANNY GUILLOT POLO  
Secretaria